



**El Administrador del Contrato deberá:**



Contar con la competencia técnica necesaria para **gestionar correctamente el ciclo de vida de la contratación pública**, con el objetivo de asegurar el buen uso de los fondos públicos y la obtención oportuna de bienes, obras o servicios.



Manifestar que cuenta con **experiencia técnica consistente con el grado de complejidad y de responsabilidad** requerido para atender apropiadamente las funciones delegadas.



**Estar debidamente capacitado en contratación pública** para realizar, supervisar y llevar a cabo la correcta ejecución contractual desde la Decisión Inicial hasta el finiquito del contrato, en los casos que proceda.



La Administración deberá asignar al profesional con el **perfil idóneo y la experiencia técnica requerida**, para que funja como Administrador del Contrato, esto en apego al principio de diligencia y en concordancia con el perfil profesional. Para ello, la Administración emitirá las políticas internas respectivas.

**Consulte el Reglamento completo**

Comunica:  
Departamento de Proveduría  
División de Servicios Compartidos